

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3873

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Junio de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1163

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 401.937/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 043/DPA-MSGG/05 obrante a fojas 27/28, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la reestructuración de las PARTIDAS PRINCIPALES: Personal, Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital, por la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.228.610)**, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del Ejercicio 2004;

Que dicha reestructuración permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto 2674;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 331/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.228.610.-)** los créditos de las PARTIDAS PRINCIPALES: Personal, Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital; del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - CARACTER - ITEMS - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR, que se detallan en las Planillas que como ANEXOS I a XVII inclusive, forman parte integrante del presente, del Ejercicio 2004, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a realizar la distribución de los créditos otorgados en el presente Decreto, a nivel de Partidas Parciales y Subparciales que corresponda, del Ejercicio 2004 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

DECRETO Nº 1164

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.119-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 14/CG/05, la Gerencia General Administrativa Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos solicita la ampliación de las Partidas Principales: Personal, Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital, en la Cuenta Especial: "**Arancelamiento Hospitalario**", por la suma total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.156.694)** en el Presupuesto 2004;

Que para ello y a fin de regularizar los montos ya ejecutados, resulta necesario la incorporación de fondos, conforme a la conciliación bancaria, obrante a fojas 4, de la Cuenta Corriente Nº 723 139/6 - **ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO**;

Que asimismo y a fin de mantener el equilibrio en el Balance Financiero Preventivo, se crea la Partida Principal: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario, Hospital Río Gallegos;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 340/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.156.694)**, el total de los Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I que forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.156.694)**, el crédito del ANEXO - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- **CREASE**, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 544.843)** la PARTIDA PRINCIPAL: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, dentro del ANEXO - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR, que se detallan analíticamente en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2004 y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 4º.- **TOMESE** la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 281.506)** de la PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del ANEXO - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detalla en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2004.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1166

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 107.461/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1809/04 se establece un Régimen de Prácticas Rentadas destinadas a estudiantes de nivel terciario y universitario de establecimientos Nacionales, Provinciales o Privados que otorguen Título de validez Nacional;

Que dicho sistema tiene por objeto contribuir con el desarrollo integral de los jóvenes de la Provincia generando los mecanismos necesarios a fin de posibilitarles el acceso a una formación profesional en igualdad de oportunidades, brindando a los alumnos santacruceños la posibilidad de complementar su formación teórica con la práctica, facilitándoles de esta manera la adquisición de experiencia para su posterior inserción en el medio laboral;

Que entre los requisitos para ser beneficiarios del Régimen de Prácticas Rentadas, se establece en los Incisos b) y c) del Artículo 3º del mencionado Decreto, que los alumnos acrediten haber cursado y aprobado el

cincuenta por ciento (50%) de la carrera conforme al plan de estudios respectivo y que no se encuentren cursando el último año de la carrera, no adeuden sólo exámenes finales y no hayan finalizado una carrera de grado;

Que existen planes de estudio de carreras de grado implementados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral compuesto por tres (3) años, lo que dificulta en todos los casos que sus alumnos reúnan las condiciones establecidas en los incisos mencionados, en virtud de que quienes poseen más del cincuenta por ciento (50%) de las materias aprobadas, se encuentran ya cursando el último de la carrera;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se estima conveniente que la exigencia de haber cursado y aprobado el cincuenta por ciento (50%) de la carrera, conforme al plan de estudio respectivo, se reduzca a cuarenta por ciento (40%), suprimiendo a su vez, la condición de no ser cursante del último año de la carrera;

Que asimismo, se estima procedente la emisión de un certificado a quienes hubieren finalizado su práctica rentada que acredite la realización de la misma, a fin de que los practicantes puedan contar con una constancia que les sirva como antecedente en su posterior búsqueda laboral;

Por ello y atento a las facultades acordada al Poder Ejecutivo por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE** el Artículo 3º del Decreto N° 1809/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.- SERAN** beneficiarios de este Régimen:

a) Los nacidos en esta Provincia que hayan cursado íntegramente el ciclo secundario en establecimientos ubicados dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz, mayores de Dieciocho (18) años y que no superen los veinticinco (25) años.-

b) Aquellos que acrediten haber cursado y aprobadas el cuarenta por ciento (40%) de la carrera, conforme el Plan de Estudios respectivo.-

No podrán acceder al presente régimen quienes hubieren rendido la totalidad de las materias que componen el Plan de Estudios, estando pendiente sólo la expedición del título.-"

Artículo 2º.- **INCORPORASE** como segundo párrafo del Artículo 11º del Decreto N° 1809/04, el siguiente texto:

"Finalizada la práctica rentada, la autoridad superior del Organismo donde ésta se hubiere cumplido, emitirá una certificación de práctica cumplida y evaluación de la misma, previo informe del superior inmediato bajo cuya dependencia se encontrara el practicante, donde conste como mínimo: fecha de inicio y finalización, organismo donde fue asignado, función desempeñada, experiencia práctica adquirida, calificación de desempeño".-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Beatriz Liliana Korenfeld
Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1197

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.067-04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Licitación Pública N° 09-05, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**Acondicionamiento Cuadra N° 2, Armada Argentina para Alcaldía**", la que fuera autorizada y aprobado el Pliego de Bases y Condiciones mediante Decreto N° 3789/04;

Que resulta necesario aclarar las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y ampliar el Plazo de Ejecución de la Obra, consecuentemente reducir el monto de Capacidad de Obra requerida, a efectos de permitir la mayor participación de firmas oferentes;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 352-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 191-193;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** la Circular Aclaratoria N° 01/05 del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública N° 09-05, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**Acondicionamiento Cuadra N° 2, Armada Argentina para Alcaldía**", la que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con lo expuesto en el segundo considerando.-

Artículo 2º.- **MODIFICAR** el plazo de ejecución de la Obra, el cual se establece en catorce (14) meses o cuatrocientos veinte (420) días corridos y, el monto de capacidad de contratación se determina en la suma de **PESOS UN MILLON CHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CONVEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.885.714,29)**.-

Artículo 3º.- La Dirección Provincial de Contrataciones, procederá a efectuar las notificaciones y publicaciones de práctica.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1158

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.464/05.-

DESIGNANSE, a partir del día 1º de Mayo de 2005 en los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de Puerto Deseado a los señores Carlos Raúl **RODRIGUEZ** (Clase 1955 -D.N.I. N° 1.218.296) y Graciela **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.739.832) respectivamente.-

DECRETO N° 1159

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente CPE-N° 616.837/05.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Mayo del año 2005, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio y **CREARSE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Conservación, una (1) Categoría Clase VI (del Escalafón Vial Ley N° 820), de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Mayo del

año 2005, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Conservación, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría Clase VI de la Ley N° 820, don Néstor Fabián **MUÑOZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.596), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

DECRETO N° 1160

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.574/05.-

RESCINDIR, a partir del día 11 de Febrero del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Mauricio Leonardo **FERNANDEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.579.244), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04, para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DECRETO N° 1161

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.161/05.-

REESTRUCTURASE en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235,00.-)** el crédito del ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación; las **PARTIDAS PRINCIPALES**, que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1162

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.761/05.-

AMPLIASE en la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** la **PARTIDA PRINCIPAL**: Bienes y Servicios No Personales, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

TO MESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior de la **PARTIDA PRINCIPAL**: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: A Clasificar, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.148/05.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Directora de Investigación y Extensión dependiente del Consejo Agrario Provincial, por la Médica Veterinaria Marcela Nerina **LEYBOR** (D.N.I. N° 14.027.973), quien fuera designada mediante Resolución CAP-N° 390/94 ratificada por Decreto N° 565/94 en el marco de lo estipulado por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1167

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.057/05.-

DESIGNASE, a partir del día 02 de Mayo de 2005,

en el cargo de Directora General de Recursos No Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a la Ingeniera Verónica **BARAN** (D.N.I. N° 26.818.978) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1168

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.182/05.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Escribana de Minas (Nivel Dirección) de la Dirección Provincial de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por la Escribana Adriana Leticia **LOPEZ** (D.N.I. N° 20.211.732), quien fuera designada en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 641/95.-

DECRETO N° 1169

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.305/04.-

ENCARGAR, a partir del día 15 de Abril de 2005, la atención del despacho de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Stella Maris **DIAZ** (DNI. N° 18.224.328).-

DECRETO N° 1170

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.988/05.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, por el señor Juan Carlos **BARBIERI** (Clase 1949-L.E. N° 7.841.502), quien fuera designado mediante Decreto N° 166/99 y confirmado por Decreto N° 134/04, en el marco de lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1171

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.396/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Hernán Rolando **PACHECO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.816) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1172

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.200/05.-

ASIGNASE a favor del Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Francisco **ANGLESIO**, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinados a cubrir gastos de organización y agasajos del "PRIMER SEMINARIO PATAGONICO: Cambio Climático - Energía Renovable y Créditos de Carbono"; evento a realizarse durante los días 3 y 4 de Mayo del año 2005, en nuestra ciudad capital.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General al señor Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Francisco **ANGLESIO**, la suma indicada en el Artículo 1°.-

AFECTASE el gasto que demande el presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 (\$ 5.000.-), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1173

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo de 2005, la renuncia presentada al cargo de Vocal Director por el Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial por el Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969-DNI. N° 20.921.432), quien fuera designado en Comisión mediante Decreto N° 58/03 y confirmado por Decreto N° 1384/04.-

DECRETO N° 1174

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.721/05.-

CREASE por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 930.000.-), la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas, en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1175

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.543/05.-

DESIGNASE, a partir del día 2 de Mayo de 2005, en el cargo de Director de Equipos Monousuarios de la Subsecretaría de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Samuel Alberto **NANCUANTE** (Clase 1982 - DNI. N° 28.748.877) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1176

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.509/05.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 14 de Abril del año 2005, al ex-agente Carlos Maximino **OJEDA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.260.934) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Técnico con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones.-

DECRETO N° 1177

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.070/05.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Abril del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y la

señora Maira Janina **BARRANCO** (D.N.I. N° 26.355.958), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3894-04.-

DECRETO N° 1178

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 574.772/04.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eduardo Rubén **LEIVA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.912.137), quien cumplirá funciones como Coordinador de Deportes en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena con influencias en la Zona Centro de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19, Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.337,50) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1179

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 576.436/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eduardo Fabián **GAUNA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.683), quien cumplirá funciones en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.392,71) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 574.893/04.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Domingo **CASTRO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.762.950), quien desempeñará tareas como Coordinador en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.649,40) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad -

FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1181

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.150/05.-

RESCINDIR a partir del día 28 de Febrero del año 2005, los Contratos de Locación de Servicios suscritos oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y los señores Rubén Augusto **BORDON** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.931.330) y Julio Rafael **MOYA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.332.076), los que fueran autorizados mediante Decreto N° 3894/04.-

DECRETO N° 1182

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.092/05.-

AMPLIAR en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600,00) el importe asignado mediante Decreto N° 2760/04, en concepto de realización y culminación de las actividades provinciales que se desarrollaron dentro del Programa "CULTURA EN MOVIMIENTO".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1183

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.118/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.064,50), destinada a solventar gastos de pasajes aéreos y terrestres, alojamiento, comida, honorarios y gastos, a favor de los integrantes de las denominadas "Clínicas de aproximación a la crítica teatral periodística en la Provincia de Santa Cruz" a cargo del Crítico Nacional Prof. Carlos **PACHECO**, teniendo en cuenta el cronograma de gastos que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea y terrestres a favor de los integrantes de las Clínicas de aproximación a cargo del Crítico Nacional Prof. Carlos **PACHECO**.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente, conforme cronograma de gastos que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1184

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.120/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Subsecretaría de Cultura** dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON VENTICINCO CENTAVOS (\$1.900,25)**, destinada a solventar gastos de honorarios, pasajes aéreos y materiales que demande la presentación de la señora Carla **GARCIA ALMAZAN**, quien realizará un Curso de Restauración de Obra denominado "Claves para Conservación de Patrimonio", destinado a museólogos, artistas, arquitectos, restauradores, historiadores, conservadores de arte, profesores o licenciados en arte y alumnos de estas carreras, desde el día 27 y hasta el día 30 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Museo de Arte "Eduardo MINNICELLI".-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1185

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.446/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "**MUESTRA DE FOTOGRAFIAS INEDITAS DE EVA DUARTE**", a llevarse a cabo entre los días 7 al 10 de Mayo del corriente año en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, la misma está auspiciada por la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ambito Internacional - Cancillería Argentina, y se realiza en el marco de la conmemoración de la natividad de esta gran mujer Argentina.-

DECRETO N° 1186

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 576.996/05.-

DESIGNARSE a partir del día 21 de Marzo del año 2005, en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección - a la señora María Elizabeth **CATALDO** (D.N.I. N° 17.769.632) y en el cargo de Directora de Proyectos a la señora Nélica **BENITEZ BALBUENA** (D.N.I. N° 13.751.174), dependientes de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1187

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente CPE-N° 617.318/05.-

ACEPTARSE a partir del día 1° de Mayo de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señora Josefina **SANTANA** (L.C. N° 5.906.824), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria dependiente del ANEXO: Consejo

Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1188

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente CPE-N° 617.238/05.-

ACEPTARSE a partir del día 1° de Mayo de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Oscar Ulises **OJEDA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.877), con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 10 de nuestra ciudad, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1189

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente CPE-N° 616.804/05.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Mayo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 15, señora Milagro **ANDRADE CARCAMO** (D.N.I. N° 10.789.348), con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 33 de nuestra ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1190

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.202-05.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL la presencia de la Provincia de Santa Cruz en la 31° Edición de la Feria del Libro "**DEL AUTOR AL LECTOR**", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de Abril y hasta el 9 de Mayo, correspondiéndole el día 7 de Mayo como **Día de la Provincia de Santa Cruz**, cuyo acto se desarrollará en la sala Julio Cortázar.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 10.348.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de cachet artístico, pasajes aéreos y terrestres, alojamientos, comidas, traslados e impresiones, que demandará la participación de nuestra Provincia en dicha Feria.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos y Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia y terrestres por los tramos comprendidos entre Perito Moreno - Comodoro Rivadavia - Perito Moreno y Río Turbio - Río Gallegos - Río Turbio.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1191

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.146/05.-

INCREMENTASE, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante.-

CREASE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), el **Item: "19" CONVENIO COLABORACION MSGG - FOMICRUZ** dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; conforme al siguiente detalle: **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios no Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios no Personales: \$ 300.000-

FINALIDAD: Bienestar Social - **FUNCION:** Promoción Social - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Otros, del Presupuesto 2005 \$ 150.000-

AUTORIZASE a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.), a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia N° 923068/1, la suma de PESOS CUATROCIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), conforme lo indica la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración.-

DECRETO N° 1192

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2005.-

INCREMENTASE, a partir del día 1° de Abril de 2005, en PESOS CIENTO (\$ 100.-) la asistencia especial dispuesta mediante Decreto N° 056/05 para los beneficiarios de Pensión Provincial a la Vejez Ley 48 (texto ordenado Decreto N° 36/77).-

DISPONESE que la suma dispuesta en el presente, correspondiente al mes de Abril, se hará efectiva el día 10 de Mayo de 2005.-

Las áreas competentes del Ministerio de Asuntos Sociales arbitrarán los medios tendientes para el pago de lo normado en el presente.-

DECRETO N° 1193

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la Representante Especial para el tema de la Mujer en el ámbito Internacional, señora Juliana **DI TULLIO**.-

DECRETO N° 1194

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.369/05.-

OTORGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio - **OBJETO DEL GASTO:** 4.01.01.06, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1195

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.332/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, Licenciado Marino Vicente **TOMASICH** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.648.902) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Control y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1196

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.105/05.-

MODIFICASE el nombre del **ITEM:** Dirección Provincial de Energía, por el de **"ITEM: Secretaría de Estado de Energía"**, el que depende del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en virtud de la creación de la nueva estructura orgánica aprobada por Decreto N° 739/05, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1198

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.722/05.-

CREASE por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), la **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Entidades Educativas y Culturales, en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1199

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.218/05.-

AMPLIASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - **CHARACTER:** Cuentas Especiales - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Transporte por Agua - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Trabajos Públicos - **UBICACION GEOGRAFICA:** Puerto Santa Cruz, el Proyecto: "CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL CASILLA PNA Y ESTACIONAMIENTO", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - **CHARACTER:** Cuentas Especiales - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Transporte por Agua - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Trabajos Públicos - **UBICACION GEOGRAFICA:** Puerto Deseado, del Proyecto: "CONSTRUCCION MUELLE FLOTTANTE Y APOSTADERO NAVAL - CONVENIO CON ARMADA", en el Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.098/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2005 la renuncia como Integrante del Cuerpo de Asesores de Asuntos Jurídicos - Nivel Dirección - dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien cumplió funciones como Asesora Letrada en el Consejo Agrario Provincial, presentada por la Dra. Leticia Cecilia **JARAMILLO** (D.N.I. N° 16.029.741), quien fuera designada mediante Decreto N° 1297-93, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio.-

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 412.865/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Transporte, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO el **ITEM:** Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Victorino **HERRERO** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.360) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Transporte.-

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.052/05.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Obras de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Equipamiento Comunitario del Programa de Desarrollo Urbano S.V.O.A.-B.I.D. dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a la señora Carmen Marina **GEREZ** (D.N.I. N° 13.186.962), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Despacho.-

RESOLUCIONES
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0946

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 401.526/MEyOP/05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

C O N S I D E R A N D O :

Que por el mismo la empresa ANTONIO BARRILLARI S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque fresquero

NEPTUNO (Mat. 0913);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque pesquero NEPTUNO (Mat. 0913);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5-20 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero NEPTUNO (Matrícula 0913) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 21-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 36 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 37 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 38 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 39 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 40 obra Constancia extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 41 obra Declaración Jurada en Exportaciones 2004 presentado por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A.;

Que a fs. 42 obra Constancia de pago arancel anual de pesca incluido el Sur del Paralelo 47° S, correspondiente a la cancelación de la primera cuota y pago único conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 7.258 toneladas de producto elaborado por ANTONIO BARILLARI S.A., cumplimentando lo requerido por Resolución N° 0589/MEyOP/04;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. declara un total de 50 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Caleta Olivia cumplimentando el 8% de lo requerido por Resolución N° 0589/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 019/DPIMyP-SPyAP/05, obrante afs. 45 y 46, se requirió a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su nota de fecha 17 de Marzo de 2005, obrante afs. 47-54, establece para el presente año las siguientes metas: 150 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 50 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, en relación a los volúmenes de producción se proyecta alcanzar los niveles productivos del año 2004: 9.435 toneladas de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, 7.663 toneladas de materia prima capturada en jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra, 7.990 toneladas de producción total en planta de Caleta Olivia, \$ 11.735.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 80.118.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 55 obra Nota N° 85/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas compro-

metidas por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su nota de fecha 9 de Marzo de 2005, obrante afs. 56, establece el compromiso inicial de incorporar 100 operarios en relación de dependencia directa;

Que por razones de política social, ante la necesidad de dar continuidad a las operaciones de la planta pesquera en Caleta Olivia, se adelantó la autorización a realizar tareas de pesca, mediante Nota N° 036/DPIMyP/05 obrante a fs. 57, ya que el buque NEPTUNO (Mat. 0913) no había sido incorporado a la prórroga de permisos de pesca año 2004, otorgada a partir del 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005 a otros buques pesqueros autorizados a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz durante el año 2004;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **CONVALIDAR** las tareas de pesca de altura realizadas a partir del día 10 de Marzo de 2005 y hasta el día 31 de Marzo de 2005, con el buque pesquero fresquero NEPTUNO (Mat. 0913), en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **AUTORIZAR** a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero NEPTUNO (Mat. 0913), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- **OTORGAR** al buque pesquero fresquero NEPTUNO (Mat. 0913) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.-

4°.- **ESTABLECER** que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

5°.- **ESTABLECER** que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.-

6°.- **ESTABLECER** que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

7°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Dr. ALEJANDRO LEON PROMO

Secretario de Estado de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0947

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.523/MEyOP/05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tanqonero MARESMERALDA (Mat. 0925);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia, en la Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tanqonero MARESMERALDA (Mat. 0925);

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5-19 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MARESMERALDA (Mat. 0925) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 20-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 36 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 37 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 38 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 39 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 40 obra Constancia extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 41 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentado por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A.;

Que a fs. 42 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 7.258 toneladas de producto elaborado por ANTONIO BARILLARI S.A., cumplimentando lo requerido por Resolución N° 0589/MEyOP/04;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. declara un total de 50 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Caleta Olivia cumplimentando el 8% de lo requerido por Resolución N° 0589/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 019/DPIMyP-SPyAP/05, obrante afs. 44 y 45, se requirió a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su nota de fecha 17 de Marzo de 2005, obrante afs. 46-53, establece para el presente año las siguientes metas: 150 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 50 marineros en la tripulación de sus

buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, en relación a los volúmenes de producción se proyecta alcanzar los niveles productivos del año 2004: 9.435 toneladas de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, 7.663 toneladas de materia prima capturada en jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra, 7.990 toneladas de producción total en planta de Caleta Olivia, \$ 11.735.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 80.118.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 54 obra Nota N° 85/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su nota de fecha 9 de Marzo de 2005, obrante a fs. 55, establece el compromiso inicial de incorporar 100 operarios en relación de dependencia directa;

Que por razones de política social, ante la necesidad de dar continuidad a las operaciones de la planta pesquera en Caleta Olivia, se adelantó la autorización a realizar tareas de pesca, mediante Nota N° 036/DPIMyP/05 obrante a fs. 56, ya que el buque MARESMERALDA (Mat. 0925) no había sido incorporado a la prórroga de permisos de pesca año 2004, otorgada a partir del 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005 a otros buques pesqueros autorizados a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz durante el año 2004;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca de altura realizadas a partir del día 10 de Marzo de 2005 y hasta el día 31 de Marzo de 2005, con el buque pesquero congelador tangonero MAR ESMERALDA (Mat. 0925), en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero MAR ESMERALDA (Mat. 0925), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MAR ESMERALDA (Mat. 0925) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.-

4°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

5°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.-

6°.- ESTABLECER que la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como de estricto cumplimiento a la

legislación provincial pesquera.-

7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing° LUIS ALBERTO VILLANUEVA

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS

Secretario de Estado de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0980

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.686-MEYOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEYOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05, 120/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa FISHING WORLD S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero ENTRENADOS (Mat. 02070);

Que la empresa FISHING WORLD S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero ENTRENADOS (Mat. 02070);

Que la empresa FISHING WORLD S.A. constituye domicilio legal en José Ingenieros 1638 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 4-30 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ENTRENADOS (Matrícula 02070) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 31-52 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 53 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 55 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 58 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 59 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 60 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 61 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa FISHING WORLD S.A.;

Que a fs. 63 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEYOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se

establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que la empresa FISHING WORLD S.A. en su nota de fecha 24 de Febrero de 2005, obrante a fs. 65-75, establece para el presente año las siguientes metas: 60 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra en el segundo semestre, 12 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 520 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (merluza y calamar) y que será procesada en planta elaboradora en tierra, 619 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, \$ 5.500.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 100.000.- de inversión en proyecto de acuicultura en mejillón, \$ 500.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 76 obra Nota N° 18/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa FISHING WORLD S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZAR a partir del día 10 de Marzo de 2005, a la empresa FISHING WORLD S.A., con domicilio legal en José Ingenieros 1638 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S, hasta el **1° de Marzo de 2006**, con el buque pesquero congelador tangonero ENTRENADOS (Mat. 02070), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ENTRENADOS (Mat. 02070) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.- ESTABLECER que la empresa FISHING WORLD S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa FISHING WORLD S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2005 a las mejoras en las metas para el proyecto productivo, que se establezcan según el Art. 3°.

5°.- ESTABLECER que la empresa FISHING WORLD S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable

Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing.º. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0981

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.741-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero BORRASCA (Mat. 01095);

Que la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. es propietaria del buque congelador tangonero BORRASCA (Mat. 01095);

Que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. constituyen domicilio legal en San Martín 1265 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-47 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero BORRASCA (Matrícula 01095) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 48-84 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 85 y 86 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 87 y 88 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 89 y 90 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 91 y 92 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 93-95 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 96 y 97 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 98 y 99 obran Declaraciones Juradas de Exportaciones 2004 presentadas por las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.;

Que a fs. 102 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 1.676 toneladas de producto elaborado por CARNES SANTACRUCEÑAS S.A., constituyendo un 23% del total requerido por Resolución N° 0597/MEyOP/04;

Que la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 24 % de lo requerido por Resolución N° 0597/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 010/DPIMyP-SPyAP/05 se requirió a la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. en sus notas obrantes a fs. 104-110, establecen para el presente año las siguientes metas: 78 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra (en forma progresiva trimestralmente), 21 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 300 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de capturas efectuadas fuera de la jurisdicción provincial, 8.100 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, y \$ 3.741.798.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 111 obra Nota N° 13/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 20 de Abril de 2005, a las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., con domicilio legal en San Martín 1265 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero BORRASCA (Mat. 01095), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero BORRASCA (Mat. 01095) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al

30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing.º. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0982

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.682-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESQUERA GALFRIO S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero MAR AUSTRAL I (Mat. 0208);

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa PESQUERA GALFRIO S.A. es propietaria del buque congelador tangonero MAR AUSTRAL I (Mat. 0208);

Que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESQUERA GALFRIO S.A. constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 8-27 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MAR AUSTRAL I (Matrícula 0208) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 28-67 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 68 y 69 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 70 y 71 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 73 y 74 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que afs. 75 y 76 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 77 y 78 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que afs. 79 y 80 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 82 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa PESQUERA GALFRIO S.A.;

Que a fs. 83 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque ;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 829 toneladas de producto elaborado por PESCARGEN DESEADO S.A., constituyendo un 83% del total requerido por Resolución N° 0585/MEyOP/04;

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. declara un total de 40 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 82 % de lo requerido por Resolución N° 0585/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 016/DPIMyP-SPyAP/05 se requirió a la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. en sus notas obrantes a fs. 85-89, establecen para el presente año las siguientes metas: 79 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra en el transcurso del primer trimestre, 29 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.000 toneladas de materia prima (pescado fresco) capturada fuera de jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, 1.800 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial estimando elaborar 500 toneladas de producto terminado, y \$ 1.500.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 90 obra Nota N° 15/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. respecto a los items que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESQUERA GALFRIO S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero

congelador tangonero MARAUSTRAL I (Mat. 0208), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MARAUSTRAL I (Mat. 0208) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESQUERA GALFRIO S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESQUERA GALFRIO S.A. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESQUERA GALFRIO S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0983

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.740-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero PAKU (Mat. 0250);

Que la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. es propietaria del buque congelador tangonero PAKU (Mat. 0250);

Que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. constituyen domicilio legal en San Martín 1265 de esta localidad,

en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-31 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PAKU (Matrícula 0250) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 32-66 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que afs. 67 y 68 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que afs. 69 y 70 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que afs. 71 y 73 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que afs. 75 y 76 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 77-79 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que afs. 80 y 81 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 82 y 83 obran Declaraciones Juradas de Exportaciones 2004 presentadas por las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.;

Que a fs. 84 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque ;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 1.676 toneladas de producto elaborado por CARNES SANTACRUCEÑAS S.A., constituyendo un 23% del total requerido por Resolución N° 0597/MEyOP/04;

Que la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 24 % de lo requerido por Resolución N° 0597/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 010/DPIMyP-SPyAP/05 se requirió a la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. en sus notas obrantes a fs. 88-94, establecen para el presente año las siguientes metas: 78 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra (en forma progresiva trimestralmente), 21 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 300 toneladas de producción como volumen de producto final elaborado en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de capturas efectuadas fuera de la jurisdicción provincial, 8.100 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, y \$ 3.741.798.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 95 obra Nota N° 13/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del día 20 de Abril de 2005, a las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., con domicilio legal en San Martín 1265 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero PAKU (Mat. 0250), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero PAKU (Mat. 0250) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0990

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.683-MEyOP-05, la Ley

Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero MAR SUR (Mat. 0341);

que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que la empresa PESCARGEN S.A. es propietaria del buque congelador tangonero MAR SUR (Mat. 0341);

Que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 8-22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MAR SUR (Matrícula 0341) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 23-93 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 94 y 95 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 96 y 97 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 99 y 100 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 101 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 102 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 103 y 104 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 105-106 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa PESCARGEN S.A.;

Que a fs. 108 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 829 toneladas de producto elaborado por PESCARGEN DESEADO S.A., constituyendo un 83% del total requerido por Resolución N° 0586/MEyOP/04;

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. declara un total de 40 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 82 % de lo requerido por Resolución N° 0586/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 016/DPIMyP-SPyAP/05 se requirió a la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. en sus notas obrantes a fs. 110-114, establecen para el presente año las siguientes metas: 79 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra en el transcurso del primer trimestre, 29 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.000 toneladas de materia prima (pescado fresco) capturada fuera de jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, 1.800 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial estimando elaborar 500 toneladas de producto terminado, y \$ 1.500.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 115 obra Nota N° 15/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero MAR SUR (Mat. 0341), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MAR SUR (Mat. 0341) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras;

Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing.º. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1041

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUVN°030.388/12/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio N° 729 de fecha 10 de Diciembre de 1998 emanado del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, relacionado con la Resolución Judicial recaída en los autos caratulados "CONEJERO CARLOSS/SUCESORIO" Expediente N° C-16.826/97, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR el bien inmueble FO.NA.VI. identificado como Casa N° 53 del Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Caleta Olivia - Plan Alborada V 84 Viviendas, a favor de la señora SARA DEL CARMEN PICHINANCO (DNIN° 11.037.577).-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boletín de Compra venta suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora SARA DEL CARMEN PICHINANCO.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal, en el domicilio indicado precedentemente.-

RESOLUCION N° 1071

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-
Expediente IDUVN°021.767/127/2005.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0155 de fecha 12 de Marzo de 1992, a favor del señor BARRIA, Daniel Osvaldo (DNI N° 14.880.300) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Agosto de 1962 de estado civil casado en primeras nupcias con la señora VIÑUELA, Sandra Mabel de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Julio de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-), siendo a la fecha el Capital de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.064,43.-) pagaderos en CIENTO VEINTIDOS (122) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 116,23.-), más gastos.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente al involucrado en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.015/M.E.yO.P./05, la Ley Provincial N° 1464, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 86/05, 119/05 y 316/05; y

CONSIDERANDO :

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, a la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo, y el informe "Recomendación de manejo: langostino, CIPD 05/2005", se hace necesario modificar la actual zona de Veda;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPyAP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición N° 316/SPyAP/05 establece la vigencia de las zonas de veda establecidas hasta las 0:00 del día 23 de Junio de 2005, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 23 de Junio y hasta las 0:00 hs. del día 7 de Julio de 2005, las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros.

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros y poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 04,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 04,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 04,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 04,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 11,00' W
Latitud 47° 05,78' S Longitud 66° 11,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:
Latitud 47° 05,78' S Longitud 66° 11,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 11,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION D.G.R.N.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-

VIS TO :

Las Leyes Provinciales 786/72 y 1821/86, el Acuerdo N° 090/00, la Resolución N° 723/00 y la Disposición N° 005/04, de fecha 21 de Septiembre de 2004, emitida por la Dirección General de Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO :

Que mediante la misma se establece modalidades, requisitos, normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de extracción de áridos, en el ámbito de las Reservas, Parques, Monumentos Naturales y Areas de Protección Especial de Jurisdicción Provincial.

Que mediante Acta, de fecha 03 de Noviembre de 2004, se notificó a los extractores de áridos de la localidad de Puerto San Julián, de la Disposición N° 005/2004.

Que con fecha 2 de Junio del año en curso, es remitida por la Delegación de Puerto San Julián, la Declaración Jurada y Solicitud, para la extracción de áridos en la Reserva Faunística Península de San Julián, del señor José Facundo ZABALIA, DNI 22.990.259.

PORELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DISPONE :

1.- **AUTORIZAR**, al señor **José Facundo Zabalía** - DNI 22.990.259, a realizar trabajos de extracción de áridos en la Reserva Faunística Península de San Julián, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 005/2004 y Anexos.

2.- La autorización será válida hasta el 31 de Agosto de 2005 a partir de su aprobación, fecha que el señor José Facundo **ZABALIA**, deberá cumplimentar los trámites requeridos por la Dirección Provincial de Minería, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2554.

3.- **REGISTRARSE.** Tome conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Asesoría Letrada, Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Minero, Delegación del Consejo Agrario Provincial de la localidad de Puerto San Julián, Señor José Facundo **ZABALIA**. Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing.º Agr. ERNESTO J. HEINZ
Director General
de Recursos Naturales
Consejo Agrario Provincial
MARIO MURO
Coordinador Areas Protegidas
C.A.P. Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO 40/05**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Santiago del Estero, Barrio Industrial - ex Hotel de YPF -, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**CARROZZI, Diego Nazareno S/ Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. C-4683/05.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica". Pico Truncado, Santa Cruz. 9 de Mayo de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Doctora **MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "**SOTO MARIA ZUNILDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 23073/2005), **CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MARIA ZUNILDA SOTO**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de Ley.-

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO N° 44/05

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial Nro. 2, ambos con asiento en la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados "**GAMIN JOSE DANIEL S/JUICIO SUCESORIO**" (Expte. N° G-1858/2000), **CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ARTURO GAMIN DELA TORRE**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de Ley.-

PICO TRUNCADO, 18 de Mayo de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. **MARTA ISABEL YAÑEZ**, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, citay emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JOSE MARCIAL RIOS MARTEL**, en los autos caratulados: "**RIOS MARTEL JOSE MARCIAL S/SUCESION**" Expte. N° R-22872/05. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Abril de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. **MARTA ISABEL YAÑEZ**, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, citay emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **ESTELA GARCIA**, en los autos caratulados: "**GARCIA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G-22.788/05. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación el ciudadano **PABLO BARBERIA**, quien registra como último domicilio en calle Ibon Noya N° 36 de esta ciudad, se presente a estar a derecho en los autos caratulados. "**ECHAVARRIA ALBERTO HORACIO S/DENUNCIA ESTAFA**", bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 3 de Junio de 2005.-... publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días... "FDO: Santiago María Lozada - JUEZ Subrogante, Ante mí: Dra. María Florencia González - Secretaria.-

MARIA FLORENCIA GONZALEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don Vicente Hipólito Morales, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**MORALES VICENTE HIPO LITO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 20.215/05).-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO 33/05

El Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado citay emplazapor el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. **JOSE DELMIRO HERNANDEZ AGUILAR** en autos caratulados "**HERNANDEZ AGUILAR, JOSE DELMIRO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. Nro. H-4423/2004 los que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menory Familia de la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Nro. 2 a mi cargo. El auto que lo ordena en sus partes pertinentes textualmente dice: "...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Fdo.

Graciela E. Ruata de Leone. Juez".

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de acuerdo al Art. 683. Inc. 2° del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de Dn. Juan Santiago Calisto en los autos Caratulados: "**CALISTO JUANSANTIAGO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° C-11.126/05. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 061**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: BARRICK EXPLORACIONES SA UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.768.760,00 **Y:** 2.510.400,00 **B.X:** 4.768.760,00 **Y:** 2.519.000,00 **C.X:** 4.757.132,00 **Y:** 2.519.000,00 **D.X:** 4.757.132,00 **Y:** 2.510.400,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 1, 22 y 23, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL AMANECER", "LOS MANANTIALES" y "LA INVERNADA".**- Se tramita bajo Expediente N° 413.362/04.- denominación: "**EL AMANECER**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
a/c Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 090**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 25 - FRACCION "B" y "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**CICLON E**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.762.285,00 **Y=** 2.399.209,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.395.600,00 **B.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.402.802,00 **C.X:** 4.760.240,00 **Y:** 2.402.802,00 **D.X:** 4.760.240,00 **Y:** 2.395.600,00.- Encierra una superficie de 4.927 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SANTA

LUCIA". Expediente N° 407.508.- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra-Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, se cita al Sr. ANGEL MAURICIO SORIA, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "RUIZ DIAZ MARIA ELENA C/SORIA ANGEL MAURICIO S/TENENCIA" Expte. R- 16.122/05, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento, de declarárselo ausente y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y C.-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, y de Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ARIEL TRONCOSO, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "TRONCOSO EDUARDO ARIEL S/SUCESION AB INTESATATO"; (Expte.N° T-9095.04).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Junio de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N°2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA UBERLINDA GODOY CARCAMO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "GODOY CARCAMO MARIA UBERLINDA S/ SUCESION AB INTESATATO" Expte. G-20.722/04 (Art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora HEBE ROSALIA PIÑERO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer

los derechos que les corresponda en autos caratulados: "PIÑERO HEBE ROSALIA S/SUCESION AB-INTESATATO" (Expte. N° P-9323/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Junio del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores del señor ALEJANDRO MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESATATO" (Expte. N° M-9319/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Junio del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados: "SIM AUSTRAL S.A. S/ CONSTITUCION Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL", Expte. N° S-5761/04, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Mediante Esc. N°: 329, F°: 555 del 22 de Noviembre de 2004, y Esc. N°: 57, F°: 105, del 31 de Marzo de 2005, pasada ante el protocolo del Registro Notarial número 18, a cargo de la Escribana adscripta Mary Itatí Michellod, y Escribana titular Lidia Ester López Doná, se constituyó y amplió y modificó, la SOCIEDAD que girará bajo la denominación de "SIM AUSTRAL S.A".- **DOMICILIO**: Calle Entre Ríos 592, de la Ciudad de Río Gallegos. **INTEGRANTES**: Los cónyuges en primeras nupcias: David Christian OOSTDAM, D.N.I. N° 21.494.667, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1970, comerciante, C.U.I.T. N° 20-21494667-0 Andrea Karina PIDAL, D.N.I. N°: 23.956.581, argentina, nacida el 31 de Mayo de 1974, comerciante, C.U.I.T. N° 27-23956581-1, ambos con domicilio en calle Juan B. Justo 481 Primer Piso de esta ciudad.- **OBJETO**: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **SERVICIOS**: Todo lo relacionado y regulado referente al servicio de informática, comunicaciones, telecomunicaciones, Software y todo otro tipo de programas, transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza, telefonía, servicios especiales no definidos en forma específica, destinada a satisfacer determinadas necesidades de interés general, servicios internos entre oficinas o estaciones de telecomunicaciones de cualquier naturaleza, dentro y/o fuera del País, telecomunicaciones móviles por satélites, alquiler y/o venta de equipos de comunicación de toda índole.- **IMPORTACION Y EXPORTACION**: de todo tipo de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos y todo lo relacionado con el objeto de la Sociedad.- **COMERCIAL**: Podrá aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de terceros para realizar cualquier tipo de actividades relacionadas con el objeto.- Compra venta de software y/o todo tipo de programas. Al tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **CAPITAL**: PESOS CINCUENTA MIL.- La Representación legal de la Sociedad corresponde al **PRESIDENTE** del Directorio y al **VICEPRESIDENTE** en forma indistinta.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de

miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por TRES AÑOS.- **PRESIDENTE**: David Christian Oostdam.- **DIRECTOR SUPLENTE**: Andrea Karina Pidal.- **DURACION**: CINCUENTA AÑOS a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 30 de Junio de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**: 15 de Junio de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la subscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MORON JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESATATO" (Expte. N° M-9153/04), cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, SR. JORGE ALBERTO MORON, para que en el término de treinta días acredite dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.- CALETA OLIVIA, 3 de Mayo de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en autos caratulados: "CAMMERTONI EUSTACIO OMAR c/ROMERO MARIA ANTONIA s/EJECUTIVO" (Expte. N° C- 15.681/96), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T o. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., subastará el día 08 de Julio de 2005, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 04, Manzana 06, Parcela 03 Matrícula Provincial N° 9.963, calle Brasil N° 175 de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación en material concreto y techo de chapa acanalada, ventanas de chapa y postigos y puerta de acceso de madera, actualmente deshabitada, estado de construcción en apariencia buena. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 1.282,98 desde 1° bimestre año 1999 hasta 3° bimestre año 2004, SPSE: \$ 39,94 hasta 10/08/04, Distrigas: \$ 32,88 7°/2004, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. El Banco Hipotecario S.A. tiene derecho de compensación de deuda por \$ 51.156,97 y eximición de seña para el supuesto de ser comprador en la subasta. Exhibición del inmueble los días 06 y 07 de Julio del corriente, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 97/00 (\$ 51.156,97), el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publiquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA"

de esta ciudad. Informesal (0297)154082592.-
CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2005.

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad Capital, Secretaría Civil N° Dos, se cita a la **Sra. Rodriguez Amanda Aurora**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso en el término de (5) cinco días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.) en autos: "**VILLEGAS E-LIAS EMANUELS/GUARDA**", Expte. N° 6118/05.-
Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, Quince de Junio de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 30/05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AGUSTIN OSES, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**OSES AGUSTIN S/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. N° O-4586/05).-
Publíquese por tres días.-
PICO TRUNCADO, 20 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, hace saber que en autos caratulados: "**NAZARENO AUTOMOTORES S.A. c/ RAMOS VICTOR DANIEL s/EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° N-6543/00), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. II Fo. 184 del S.T.J.S.C., subastará el día 08 de Julio de 2005, a las 15:30 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el automotor marca FORD F350 CHASIS CON CABINA, MOTOR N° UGAK57535 AÑO 1969, CHASIS N° KA3JJM17415, DOMINIO UTB 330. El mencionado bien sobre el chasis tiene colocada una cabina de un vehículo FORD Año 1989. No tiene título de propiedad y no está registrado en la Municipalidad local por lo cual se desconoce deudas por patente. Deudas: infracciones por 336 módulos y 657 módulos de las que se abonaron \$ 100,43, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Estado: el motor no funciona, el estado de chapa y cubiertas es regular, tiene una caja playa de madera y la cabina que posee es de un vehículo Ford Año 1989. Exhibición del bien a subastar los días 06 y 07 de Julio del corriente en el horario de 12:00 a 13:00 Hs. en calle Ejército Argentino N° 1797 esquina Juan José Paso. Condiciones de venta SIN BASE y al mejor postor, el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 10,5% de I.V.A., el 1% sellado de DGR (Dirección General de Rentas de la Provincia) y el 10% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán

constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les serán notificadas en la forma y conforme lo previsto en el Art. 134 del CPCC. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad (Art. 546 del CPCC). Informes al (0297) 154082592.-

CALETA OLIVIA, 17 de Junio de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. RAFAEL GREGORIO GOMEZ, titular del DNI 17.984.088 en los autos caratulados "**GARCIA SILVIA B.C/GOMEZ RAFAEL S/TENENCIA**" Expte. G-22629/2004" para el día 17 de Agosto de 2005 a las 9.00 horas a efectos de dar cumplimiento a la audiencia que establece el Art. 36 Inc. 4 del C.P.C.C. Asimismo le notifica que se ha entablado demanda de tenencia en su contra que tramitará por las normas del proceso ordinario (Art. 297 y 308 del C.P.C. Y C.), de la cual se le corre traslado por el plazo de quince (15) días, para que la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Caleta Olivia, por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2005.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Angel Barrio para que en el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C y C.) acrediten su derecho en los autos caratulados "**BARRIOS MIGUEL S/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. N° 12097/05). Publíquese edictos por tres días en el diario local Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO PABLO DIOMEDA, en los autos caratulados: "**DIOMEDA ROBERTO PAULO S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expte N° 10889/04. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**ESTANCIA MONTE DINERO S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" (Expte. E-5870/05) que por escritura pública de fecha 6 de Mayo de 2005, pasada bajo el N° 66, al F° 282, ante el Escribano de Río Gallegos, señor **Julio Alberto IMBERTI**, en el corriente protocolo del Registro N° 2 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de **ESTANCIA MONTE DINERO SOCIEDAD ANONIMA**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 12 de Enero de 2004, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE**: Al señor David John Wellington **FENTON** -y- **DIRECTORA SUPLENTE**: A la señora Margarita Susana **SHARPE** -
SECRETARIA, 15 de Junio de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISO**AVISO LEY 11.867**

Margarita del Valle **LOPEZ DESIMONE**, Escribana Pública, con domicilio en calle 25 de Mayo 306, de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que el señor Selin **KESSEN** con domicilio en Avenida Asturias 175 de Río Gallegos. **TRANSFIERE** libre de gravámenes y con empleados, el fondo de comercio denominado Selin Kesen, destinado a Transporte de Cargas, con oficinas en Avenida Asturias 175, de Río Gallegos, como aporte de capital para constitución de la sociedad "**KESSEN S.A.**".- Los reclamos y oposiciones de ley, ante mí en el domicilio mencionado.-

MARGARITA DEL V. LOPEZ DE SIMONE
Escribana Pública

P-5

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: RUIZ ALVARADO IVONNE M.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **RUIZ ALVARADO IVONNE MARLENE S/ DEMANDA LABORAL C/NEIRA ELVIRA Y/O RUIZ JOSE**, Expte. N° 552.897/S TySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 356/S TySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL, que la R/S NEIRA ELVIRA Y/O RUIZ JOSE, debe abonar a la SRA. RUIZ ALVARADO IVONNE MARLENE, titular del DNI N° 92.212.371, la suma de PESOS CUATROCIENTOS Y NUEVE CON OCHENTA Y SEISCIENTOS AVOS (\$ 499,86), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) El no-cumplimiento de los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente**

conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CECULA DE NOTIFICACION

A: BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **GALAZ JUAN CARLOS/DAMANDA LABORAL C/BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN, Expte. N° 552.872/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 158/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por la DRA. LOPEZ NIETO ADRIANA, apoderada de la demandada **BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON**, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** como LAUDO ARBITRAL que la R/SBUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON. Con domicilio en B° Jorge Newbery Manzana N° 238 de esta ciudad capital, a abonar al SR. GALAZ JUAN CARLOS titular del DNI N° 18.527.211, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.390,60), por los rubros de 2da. Cuota SAC. Proporcional, vacaciones no gozadas/2003, preaviso, indemnización por antigüedad e indemnización Ley 25.561 Art. 16°, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 3°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 4°) El incumplimiento de los Arts. 2° y 3°, se hará pasible de una sanción de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-** QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2**

CECULA DE NOTIFICACION

A: CECANTI ADRIANA CECILIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **CASTRO ROMULO REMIGIO S/DEMANDA LABORAL C/ CECANTI ADRIANA CECILIA, Expte. N° 552.312/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 361/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a la SRA. CECANTI ADRIANA CECILIA, con domicilio en calle Muratore N° 168 de la localidad de Río Gallegos, a abonar al SR. CASTRO ROMULO REMIGIO DNI N° 7.328.193, con domicilio legal en Calle Salta N° 995 de la Localidad de Río Gallegos, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.570,00) por los rubros haberes de Nov/03, Dic/03, Enero a Abril/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad**

Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°) El no-cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°) Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-** QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2**

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 487/04 FORMULACION DE CARGOS A: DRISALDI ANA MARIA

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 03 días del mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553044/04, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **DRISALDI ANA MARIA**, domicilio en calle **ERRAZURIS N° 328**, ha incurrido en infracción a: **INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION 809 STySS/04.**

Por lo que procede a Notificar al/ el Empleador/a: **DRISALDI ANA LUCIA**, del D.A.C. N° 487/04.

Emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**
P-2

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 630/04 FORMULACION DE CARGOS A: MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de Junio de Dos mil cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 553333/05, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad, Ministerio de Gobierno y las constancia obrantes de fs. 02, mediante acta de denuncia de fecha 04/05/04, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE**, con domicilio en **VELEZ SARFIELD Y ZAPIOLA**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **incumplimiento a la Disposición 825 STySS/04.**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE**, del D.A.C. **630/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 631/05 FORMULACION DE CARGOS A: VEGA NAVARRO RICARDO

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Exp. N° 553348/05, ante este Departamento Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **VEGA NAVARRO RICARDO**, domicilio en calle **CORRIENTES N° 1216**, ha incurrido en infracción a: **INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION 010 STY SS/05.**

Por lo que procede a Notificar al/ el Empleador/a:

VEGANAVARRO RICARDO, del D.A.C. N° 631/05.

Emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**
P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

"LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 07-07-05 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2004.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES".-

OVIDIO QUINTERO

Presidente

P-5

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE MINERIA YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICAN° 25/2005

EJERCICIO: 2005

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 127678/2005

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción del pavimento, dársenas de estacionamiento y veredas en el sector comprendido entre el acceso al área industrial y el módulo de servicios mina 5 y obras complementarias, ubicado en Yacimiento Carbonífero Río Turbio, sito en la localidad de Río Turbio, Provincia de SANTA CRUZ.

PLIEGO: \$ 3000

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO

Hasta el día 5 de Julio de 2005, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar. Licitaciones YCRT. Los planos y demás documentación gráfica integrante del pliego de la presente licitación estará a disposición para su consulta en las oficinas del organismo licitante.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio. Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 28 de Junio de 2005.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Díay Hora:
Hasta el día 22 de Julio de 2005, a las 12 hs. de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Hasta 30 minutos antes de la apertura.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 59.450

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 6 del P.C.E.). Para solicitarla misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar
Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Díay Hora
El día 26 de Julio de 2005, a las 12:00 hs.
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICANº 14/2005 PRORROGA Y CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01/05

OBRA: "CUARTEL DE BOMBEROS EN PUERTO SAN JULIAN"
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JULIO DE 2005 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400- RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICANº 13/2005 PRORROGA

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN HIPOLITO YRIGOYEN"
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JULIO DE 2005 A LAS 13:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400- RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-2

PROVINCIA DESANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 19/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (SERVICIOS DE GINECOLOGIA, LABORATORIO, CARDIOLOGIA, OFTALMOLOGIA, CAJAS CIRURGIA, ETC.) CON DESTINO AL HOSPITAL PUERTO DESEADO".

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819-9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
P-2

 **"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 10/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la etapa cubierta de techos y revoques del S.U.M. y Sanitarios A.D.P.A.D.I.

Fecha de Apertura de sobres: 18 de Julio de 2005.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150,00 (peso cincuenta).
Adquisición de Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Onetos/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 157.100,00).-
P-5

Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociadadel Estado FOMICRUZ S.E.

Concurso Público Nº 033/2005 Expediente Nº 151.136/F/05

Objeto:
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA PLANTA DE CORTE GOBERNADOR GREGORES, PICO TRUNCADO, YACIMIENTO LAS LAJAS, OFICINAS EN RIO GALLEGOS Y PUERTO SAN JULIAN".

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3
Prorrógase la fecha de apertura del Concurso FOMICRUZ S.E. 33/2005, para el día 18 de Julio de 2005, a las 15:30 hs. en sede FOMICRUZ S.E.
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PRORROGA

LICITACION PUBLICANº 17/2005.- OBRA: "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS".-
UBICACION: LOS ANTIGUOS
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JUNIO DE 2005 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-2

 **"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 04/05**

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 Km para reequipamiento automotor

Fecha de Apertura de sobres: 8 de Julio de 2005.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 130,00 (peso treinta).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271.
Dirección correo electrónico: sospl@pdeseado.com.ar.-
Presupuesto: Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00).-
P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 3873	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1163 - 1164 - 1166 - 1197.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTEZADOS			
1158 - 1159 - 1160 - 1161 - 1162 - 1165 - 1167 - 1168 - 1169 - 1170 - 1171 - 1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1196 - 1198 - 1199 - 1200 - 1201 - 1202.-	Págs.	2/5
RESOLUCIONES			
0946 - 0947 - 0980 - 0981 - 0982 - 0983 - 0990 - MEyOP-05 - 1041 - 1071-IDUV-05.-	Págs.	5/11
DISPOSICIONES			
333-SPyAP-05 - 013 - D.G.R.N.-05.-	Pág.	11
EDICTOS			
CARROZZI - SOTO - GAMIN - RIOS MARTEL - GARCIA - ECHAVARRIA - MORALES - HERNANDEZ AGUILAR - CALISTO - ETO. 061 (REG. CATEO) - ETO. 090 (MAN. DESC.) - RUIZ DIAZ C/SORIA - TRONCOSO - GODOY CARCAMO - PIÑERO - MALLADA - SIM AUSTRAL S.A. - MORON - CAMMERTONI CROMERO - VILLEGAS - OSES - NAZARENO AUTOMOTORES S.A. C/RAMOS - GARCIA C/GOMEZ - BARRIOS - DIOMEDA - ESTANCIA MONTE DINERO S.A.-	Págs.	12/14
AVISO			
KESEN S.A.-	Pág.	14
NOTIFICACIONES			
S.T. y S.S. /RUIZ ALVARADO IVONNE M - BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON - CECANTI ADRIANA CECILIA - DRISALDI ANA MARIA - MONZON MARCOS - VEGA NAVARRO RICARDO.-	Págs.	14/15
LICITACIONES			
25/Y.C.R.T./05 - 14/S.O.P. (PROR. YCIRC. AC. Nº 01/05)/05 - 13/S.O.P. (PROR.)/05 - 19/M.A.S. (PROR.)/05 - 04/10 /M.P.D./05 - 033/FO.MI.CRUZ S.E. (CONC.PUB.)/05 - 17/S.O.P. (PROR.)/05.-	Págs.	15/16

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separato de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-